

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** radicada con el número **2021-00623** presentada por el señor **MAURICIO UBAQUE BETANCOUR** y la señora **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA SUAREZ**. Informando que se encuentra para el impulso procesal correspondiente. Favor proveer.



LORENA KARIANA SOTO CORONADO.
Secretaria Ad-hoc.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 25 de noviembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 976

Al despacho solicitud de **MATRIMONIO** presentada por el señor **MAURICIO UBAQUE BETANCOUR** y la señora **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA SUAREZ** siendo radicada con el N° **2021 – 00623**.

Se tiene que la presente solicitud fue inadmitida por no reunir los requisitos de ley, ya que de la contrayente fue allegada contraseña del duplicado de la cedula de ciudadanía, lo cual no es el documento idóneo para adelantar el presente trámite.

Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se concedió un término de cinco días para que la parte demandante subsanara el error, sin que dentro del término concedido se pronunciara sobre el particular, por lo que este Despacho procederá al rechazo de la demanda.

Sin más consideraciones, El JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SARAVERENA;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Alberto Londoño Hurtado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97ea1f59a91654b620bda8d3719b26e96ff0c1fa466befd0c8286ff4d490bcaf

Documento generado en 25/11/2021 08:07:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**